



La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior, a efecto de desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, con la finalidad de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3° párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 115 fracción II de la Ley General de Educación; artículos 13, 14 fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 2 fracción I, 9, 12, 14, 24 fracción VI y 29 fracciones I, X y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y el acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, "El acuerdo"):

## **CONVOCA**

A toda maestra o maestro de las Preparatorias Públicas adscritas al Departamento de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, que decida participar voluntariamente en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con "El acuerdo", y las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 de "El acuerdo", que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez, paternidad u ocupar un nombramiento por tiempo fijo en funciones de dirección o supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023 con fecha de término al 15 de agosto del 2023;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2023, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos de "El acuerdo";
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo señalado en el artículo 11 de "El acuerdo"; y



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE  
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024

- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria;

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en "El acuerdo", esta Secretaría de Educación y Deporte, a través del Departamento de Educación Media Superior, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación misma que se notificará de manera personal al participante.

**SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles en materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la página: <http://educacion.chihuahua.gob.mx> a partir del 10 de julio del 2023, considerando el plan de estudios 2018 y el nuevo plan de estudios del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior que entrará en vigor en ciclo escolar 2023-2024.

**TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

**CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Registro de solicitud***

- I. Ingresar al formulario de registro en la siguiente liga: <https://forms.gle/L1Gjq3bCcmmMM5s7A> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del 15 al 21 de junio del 2023;



### ***Registro y verificación documental***

II. Durante el periodo comprendido entre el 15 y 22 de junio del 2023, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior, validará la documentación que hayan ingresado para su registro a la liga <https://forms.gle/L1Gjq3bCcmiMM5s7A> las maestras y maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en "El acuerdo" y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

### ***Modalidad del registro y verificación documental***

III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera virtual a través del formulario dispuesto en la siguiente liga de acceso: <https://forms.gle/L1Gjq3bCcmiMM5s7A> y

### ***Requisitos para iniciar el registro y verificación documental***

IV. Después de haber ingresado a la liga <https://forms.gle/L1Gjq3bCcmiMM5s7A> y con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en los artículos 11 y 28 de "El acuerdo" y bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria, las Maestras y Maestros participantes, deberán enviar al correo electrónico [preparatorias.oficiales@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:preparatorias.oficiales@chihuahuaedu.gob.mx) la siguiente información:

- a) Comprobante de la solicitud de registro.
- b) Constancia expedida por el Departamento de Recursos Humanos Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cual podrá ser solicitada de manera personal en las oficinas que se ubican en el 4to. piso del edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, en la ciudad de Chihuahua, Chih., o bien a en el correo electrónico [cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx) debiendo contener la siguiente información:
  1. Nombre de la maestra o maestro.
  2. Tipo de nombramiento que ostenta.
  3. Asignatura que imparte.
  4. Asignatura en la que fue evaluado a su ingreso.
  5. Indicar si se encuentra activo en la función que corresponda a la categoría que ostenta o si cuenta con licencia por gravidez.
  6. Número de horas base.
  7. Nombre del centro de trabajo y clave de centro de trabajo de adscripción.
  8. Antigüedad en la función docente.
  9. Antigüedad en el centro de trabajo al que encuentra adscrito al 15 de agosto del 2023.
  10. Que no cuente con nota desfavorable.



- c) Comprobante del último grado académico (título o cedula).
- d) Certificado del último grado académico que indique el promedio.
- e) Para el caso del personal evaluado bajo el artículo 52 de la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente, el resultado que acredite al menos "suficiente", podrá ser considerado para acreditar el perfil de alguna asignatura o campo disciplinar en específico.

El asunto del correo deberá indicar CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN MEDIA SUPERIOR y en el cuerpo del correo el nombre completo del aspirante y CURP.

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### *Resultados*

Toda maestra o maestro participante le será notificada la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, al correo o correos electrónicos proporcionados en su solicitud de registro entre los días 15 y 22 de junio del 2023.

### *Listado nominal ordenado de resultados*

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, la Secretaría de Educación y Deporte publicará, a partir del 14 de julio del 2023, el listado nominal ordenado de resultados en la página: <http://educacion.chihuahua.gob.mx> o en los medios que ésta determine.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### *Plazo y elementos*

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Lo anterior, a partir de la fecha de notificación de resultados entre los días 15 y 22 de junio del 2023.

### *Medio de presentación*

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, esta Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [mediasuperior@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:mediasuperior@chihuahuaedu.gob.mx) por el cual podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.



#### SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 de "El acuerdo". Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, el 19 de julio del 2023.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en "El acuerdo" y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

##### ***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

##### ***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Departamento de Educación Media Superior en la dirección de correo electrónico [preparatorias.oficiales@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:preparatorias.oficiales@chihuahuaedu.gob.mx) y número telefónico 614 429 3300 extensiones 21026 y 21027 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)

#### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

##### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE  
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**

- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
- b. Incumpla con las disposiciones de "El acuerdo" o las bases de esta convocatoria;

***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

***Casos no previstos***

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior, de "El acuerdo" con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a. La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE  
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**

- b. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c. Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior y a la Unidad del sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

***Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo***

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior tomará en cuenta los siguientes aspectos:
  - a. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
  - b. Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos de "El acuerdo";
  - c. Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
  - d. Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de adscripción;
  - e. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
  - f. Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas que emita la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Educación Media Superior.

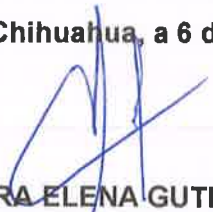
**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE  
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2023-2024**

- g. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y

***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

- VIII. En el evento público que se realizará el día 19 de julio del 2023, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:
- a. La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
  - b. El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
  - c. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, conservará su posición original en el listado nominal ordenado de resultados y se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden establecido, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
  - d. El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

**Chihuahua, Chihuahua, a 6 de junio del 2023.**



**DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**